



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACION



F.G. **EXPTE. Nº 1050-224-19.-** RESOLUCION N° SAN SALVADOR DE JUJUY, 11762 _{E.}

VISTO:

El Decreto Acuerdo Nº 8340-E-18, ratificado por Ley Nº 6118/19, por el cual se crea la Junta Provincial de Calificación Docente, constituida por cinco salas: Inicial, Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3658-E-10 de fecha 15 de diciembre de 2010, se designa a partir del 15 de diciembre de 2010 y por el plazo previsto en la Normativa vigente, a los Profesores Darío Martín Mamani Piñero y Graciela Mabel Medina, como Miembros Titulares de la Junta de Clasificación de Nivel Medio, electos en representación de la docencia;

Que, al no convocarse las elecciones establecidas por ley, se prorroga el mandato de los referidos Miembros por Resolución N° 3383-E-15 de fecha 15 de junio de 2015, a partir del 16 de diciembre de 2014;

Que, conforme a la nueva estructura que se implementa por el Decreto Acuerdo Nº 8340-E-18, ratificado por Ley Nº 6118/19, desaparecen los motivos que dan origen al citado acto resolutivo, por lo que resulta necesario dejar sin efecto el mandato de los Profesores Mamani Piñero y Medina;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Déjase sin efecto la Resolución N° 3383-E-15 de fecha 15 de junio de 2015, por la cual se prorroga la designación de los **Profesores Darío Martín Mamani Piñero, D.N.I. Nº 14.312.885 y Graciela Mabel Medina, D.N.I. Nº 14.924.606**, como Miembros Titulares de la Junta de Clasificación de Nivel Medio, a partir del día 15 de abril de 2019, agradeciéndoles los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- Dispónese que a partir del día 15 de abril de 2019, los Profesores Darío Martín Mamani Piñero y Graciela Mabel Medina, deben reintegrarse a sus funciones docentes, limitando las licencias acordadas en cumplimiento de su cargo.

<u>ARTICULO 3º.</u>- Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar a los docentes de los términos del presente Acto Administrativo.

<u>ARTICULO 4°.-</u> Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Hecho, pase al Ministerio de Educación, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Área de Recursos Humanos y Dirección General de Administración, para su conocimiento y efectos de su competencia. <u>C</u>umplido, archívese.